



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 14 de Octubre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**la Corporación**" y don **CRISTIAN DIAZ CANALES**, cédula nacional de identidad N° 14.237.575-3, domiciliado en Cádiz 575, comuna de Villa Alemana, en adelante "**el prestador de servicios**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **CRISTIAN DIAZ CANALES** para que lleve a cabo el proyecto que se denominada "**ADECUACIÓN DE SALAS DE INTEGRACIÓN SENSORIAL III ETAPA**", del establecimiento educacional **Escuela Windmill College**, ubicado en Madrid 1439, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento el prestador de los servicios se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha 7 de octubre de 2015, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 14 de Octubre de 2015 y hasta 28 de Noviembre del 2015. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la **Corporación** lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto y Director de Infraestructura y Proyecto de la **Corporación Municipal de Villa Alemana** don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 16.633.070.- (dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil setenta pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 19.793.353.- (diecinueve millones setecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

Descripción	Und.	Cant.	P.Unit.	P. Total
Instalación de obra, fletes y bodega		1	400.000	400.000
Replanteo, trazado y niveles	M2	24	3.000	72.000
Excavación de cimientos	M3	4	20.000	80.000
Hormigón cimientos y sobrecimientos	M3	4	120.000	480.000
Radier	M2	24	15.000	360.000
Muro	M2	15	50.000	750.000
Pilares y perfiles de estructura	kg	500	3.400	1.700.000
Tabiquería metalcom	M2	46	55.000	2.530.000
Ventanas de aluminio	M2	24	72.500	1.740.000
Rajos y vanos para puertas y ventanas	M2	82	5.500	451.000
Cerchas y costaneras	M2	27	60.000	1.620.000
Entramados de cielo	M2	27	28.000	756.000
Aislación de cielos	M2	27	4.500	121.500
Retiro de piso	M2	54	5.800	313.200
Preparación de superficie de pisos	M2	54	2.500	135.000
Instalación de porcelanato	M2	75	25.000	1.875.000
Instalación de puertas con centro y chapa	Nr	5	128.034	640.170
Confección marco para columpios	Nr	1	350.000	350.000
Confección soporte para columpios	Nr	3	20.000	60.000
Puntos eléctricos	Nr	10	30.000	300.000
Luminarias	Nr	11	57.000	627.000
Enyesado, empastado y lijado paredes	M2	24	2.800	67.200
Pintado con esmalte al agua	M2	87	4.500	391.500
Pintado con oleo brillante	M2	25	5.000	125.000
Confección de protecciones con malla acma	M2	24	18.000	432.000
Techumbre	M2	27	9.500	256.500
			Neto	16.633.070
			IVA	3.160.283
			TOTAL	19.793.353

Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato.



Se deja establecido que la Corporación Municipal retendrá el CINCO (5) POR CIENTO del monto ofertado para garantizar la calidad del trabajo. La devolución por parte de la Corporación Municipal al Contartista, será efectuada noventa (90) días corridos desde el Acta de Recepción. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Se deja expresamente establecido que el pago se efectuará a través de cheque a nombre del señor Cristian Díaz Canales.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Programa de Integración Escolar (PIE).

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el prestador de servicios perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el



prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: El prestador de servicios realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, el prestador de servicios será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

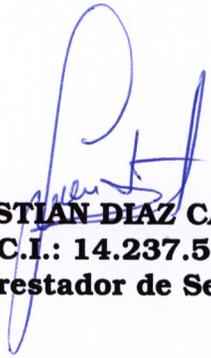
UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo



Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN DÍAZ CANALES
C.I.: 14.237.575-3
Prestador de Servicio




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana